Marcos de la Arriaga vezino de la vm.d de Oxirondo y regidor de ella
por mi y en nombre de los vezinos de la dha vm.d y pano q.a respondien
do a vna peticion presentada por Cap.n Pedro Salaguen. ante vm
digo - que no obstante sus razones, deve vm. firmar el repar
timiento de foguera provincial por mis p.tes echo, y librar sum.to
para cobrar, segun y como hasta agora se ha vsado, y han echo
sus antecesores de vm. alcaldes desta villa de Vorg.a por lo ge
neral y siguiente - lo vno porque la pretension de la parte
contr.a no ha lugar, respecto de no ser parte, y ser sin fun
dam.to y maliciossa, y con animo de vexar a mis p.tes - lo
otro porque la cantid.d que quedo en poder de andres p.z de aumate
gui del repartim.to perteneciente a los 40 du.s que se dieron para
socorro de los 400 infantes se consumio en cossas justas, como si
ene satisfecho mi p.te en su pedim.to, que presento sobre las q.tas
que pidieron ciertos vezinos desta dha vi.a en la Junta q. que agora se
ha celebrado en ella, cuia determinacion tomo por su g.ta la dha
prom.a - lo otro porq. aunque sobre ello aya declaracion, no ha
lugar la pretension contr.a, lo otro porque casso negado, que tu
biera por consumir dha cantid.d - siendo neces.o de rag.ta de ella
el dho andres p.z = lo otro porque el decreto de la Junta q. en
fuente Rania no contiene, que en foguera provincial [illegible]
ciente, casso q. ha tubiera lugar, que no la tiene, sino el
partim.tos de diferentes gastos y costas [illegible]
Por todas las dhas razones y otras justas deve vm. firmar
el dho padron y librar su mandam.to para q. se acuda, a las cos
tas y gastos de la dha prom.a de negocio a la contraria, pues es de
justicia - la qual pido con costas - y protesto en caso con
trario y de no lo mandar asi; ~~ablando con el [illegible]~~

contra la p.te Contraria, todos los daños, costas, y menoscavos, que
de ello a mis p.tes resultaren de q.e pido testimo. y de qualq.r
autto, que en contravencion de esto V.m. diere, ablando con
el devido respecto a pelo, para ante su mag.d y para
ante quien con d.o fuere y deve y pido testimo. y tab.
testado ablando con el devido respecto

Juan Andres Lopez
de Ocaña

Entreguensele los autos para proveer justicia
El S.r alc.de don Bernardo de Recalde lo m.do
en Vergara a siete de mayo de mill
y seiscientos y treinta y dos a.s

Ante mi
Joan de Olariaga

auto

Mandase dar traslado de esta pet.on al app.do p.r desalojuen
para que responda dentro de segundo dia y
con lo que dixere o no se le entreguen los autos
p.a proveer jus.a El S.r alc.de lo m.do en vers.
el dho dia

Ante mi
Joan de Olariaga